



HOSTELERÍA SEGURA A PARTIR 16/04/2021

OBLIGATORIO:

Cartel informativo a descargar en <https://coronavirus.sergas.gal/Contidos/Carteis-informativos>.

Colocar en la entrada con los datos de: capacidad máxima en el interior, porcentaje máximo permitido, número máximo de personas.

Para el exterior, lo mismo: capacidad máxima autorizada normalmente, porcentaje máximo autorizado y máximo de personas permitido según estado epidémico.

El número máximo de personas autorizado será el menor de estas dos cantidades:

- La autorizada en la licencia municipal.
- La obtenida de la división entre la superficie en m² del interior, descontado barra y baños, entre 1,50 m.

Se deben dejar inutilizadas las mesas y sillas que no se puedan ocupar.

No se aclara que pasa en el caso de que el ayuntamiento haya autorizado la ocupación del doble de superficie, en cuyo caso no habría mesas inutilizadas sino un espacio vacío entre ellas.

El establecimiento deberá obtener un código QR a descargar en web <https://coronavirus.sergas.gal/>

RESTAURANTES (LICENCIA MUNICIPAL DE RESTAURANTE) QUE DESEEN SERVIR CENAS Y ABRIR HASTA LAS 23:00 HORAS

- Cita Previa.
- Registro de clientes con DNI y número de teléfono. Debe conservarse al menos un mes.
- Las mesas y sillas deben estar repartidas de forma homogénea con los espacios precisos de distancia entre ellas, evitando aglomeraciones.
- A partir del día 23/04/2021, control de CO₂. No debe superar los 800 ppm. Instalar dispositivos CO₂ con pantalla visible en el local.

VOLUNTARIO:

Los usuarios del local podrán, a través de la aplicación de la Xunta de Galicia Passcovid, registrarse mediante la captura de dicho código.

A los que no dispongan de la aplicación en sus dispositivos electrónicos, el local podrá suministrar un código QR personalizado.

ATENCIÓN:

Habrán inspecciones de la policía al menos dos veces por semana.

El titular del local será responsable de que se cumplan las normas sanitarias en todo momento.